



REGISTROS DE DECRETOS 2020



Intendencia Municipal

VISTO: *Monte*

El decreto municipal 386/2020 de emergencia sanitaria de nuestro distrito, en el marco de la ley nacional 27.541 que declaró la emergencia pública en materia sanitaria, económica, social y demás, y en el marco de la situación agravada por los efectos de la pandemia de Covid-19.

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesaria la adopción de medidas por parte de este Municipio, que se sumen a las ya adoptadas, garantizando a la población el acceso a ciertos bienes esenciales que satisfagan, en este particular y excepcional contexto, necesidades básicas vinculadas al bienestar general.

Que al respecto el Gobierno Municipal ha elaborado una serie de proyectos que tienen como objetivo primordial el de satisfacer necesidades básicas de alimentación a familias que estén en situación vulnerable.

Que en la puesta en funcionamiento de los proyectos de ayuda social de alimentos a familias necesitadas se generan posibilidades de poder generar empleo directo e indirecto, de brindar capacitación en producción de alimentos, de incorporar instituciones intermedias y cooperativas de trabajo, y hasta brindar y colaborar en turismo sobre paseos y muestras de los proyectos, motorizando y reactivando la economía local.

Que particularmente la Secretaría de Economía y Desarrollo Sustentable Municipal, presenta un proyecto de Granja de Pollas Ponedoras para entregar producción de huevos a la Subsecretaría de Desarrollo Social para ayuda social, e incorporando a dos Asociaciones Sin Fines de Lucro que realizarán la asistencia técnica y operativa del proyecto para que el mismo sea autosustentable.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

ARTICULO 1°: Se determina el funcionamiento operativo del Proyecto Pollas Ponedoras, adquiridas por el Municipio y autorizada el 13 de mayo de 2020, por Resolución 137/2020, que tiene como objetivo principal abastecer de productos avícolas a familias montenses con necesidad alimentaria.

ARTICULO 2°: Una cantidad de la producción semanal de la Granja de Pollas, que funciona en un predio recibido por Comodato del 27 de abril de 2020, según Decretos 521/2020 y 755/2020, y cedido su uso a dos Asociaciones sin Fines de Lucro según Decreto 825/2020, se entrega a la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal, para cumplir con el objeto establecido en el artículo anterior.

ARTICULO 3°: El resto de la producción se entrega a una de las dos instituciones con las que el Municipio tiene suscriptas cartas de colaboración recíproca en general y específica referida al presente proyecto, como son AFADIM y HOGAR AGRICOLA MONTE N° 2, según Decretos N° 673, 677, 726, 729 y 826 del 2020, quienes actuarán en la asistencia técnica y operativa, en forma alternada, encargándose de la comercialización, por si o por terceros, de los productos que recibirán semanalmente; y que con lo obtenido de esa comercialización harán el ingreso al Municipio mediante Donación bimestral a la Cuenta Municipal de Recursos Ordinarios, para que se solventen los gastos y costos del proyecto como recursos humanos, insumos, alimento balanceado, y demás gastos operativos.

ARTICULO 4°: Que luego, por la asistencia que brindan y la operatoria en la que intervienen las Asociaciones, percibirán un porcentaje del 8% de la producción que recibieron para su comercialización, porcentaje que el Municipio integrará igualmente si no queda o no se llega a ese porcentaje por no quedar excedente.

ARTICULO 5°: Que en cumplimiento del artículo 3° del presente decreto, bimestralmente se enviará la Donación ingresada al Municipio, a tratamiento del Honorable Concejo Deliberante para su control y posterior aprobación.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

Decreto N° 827

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte